

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.  
INSPECCIONADO: DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA S.A. DE C.V.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PFFPA/28.3/2C.27.2/00004-16

CIERRE: 34/2016

6524  
Fecha de Clasificación: 24/05/2016  
Unidad Administrativa: PROFEPA  
DELEGACIÓN QUERÉTARO  
Reservado: 1 - 4 páginas  
Período de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: LFTAIPG Art. 14  
fracc. IV  
Ampliación del período de reserva  
Confidencial  
Fundamento Legal  
Rúbrica del Titular de la Unidad  
Fecha de desclasificación:  
Rúbrica y Cargo del Servidor público:  
SUBDELEGADA JURIDICA

**DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.  
PARCELA NO. 792-P1/2 COMUNIDAD LA ESTACADA, SANTA ROSA JAUREGUI  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., a los 24 días del mes de mayo del año de 2016.

**VISTO.-** Para resolver en definitiva las actuaciones que guarda el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado a nombre de la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se dicta la siguiente resolución en términos de los siguientes:

## RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que en fecha 21 de enero de 2016, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, emitió la orden de inspección **No. QU0007RN2016** dirigida a la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **PARCELA NO. 792-P1/2 COMUNIDAD LA ESTACADA, SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**, la cual tuvo por objeto verificar que el inspeccionado contara y exhibiera la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, sus productos o subproductos que tiene en posesión en el establecimiento visitado; de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 93, 94, 95, 97, 101, 102, 105, 107, 108, 110, 111, 117 y 118 de su Reglamento y 100 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de la Orden precisada en el resultando anterior, con fecha **25 de enero de 2016**, los inspectores adscritos a esta Delegación, procedieron a levantar el Acta de Inspección **No. RN0007/2016**, en la cual se circunstanciaron los siguientes hechos y omisiones:

Se realiza recorrido por las instalaciones de la empresa, observando madera de pino aserrada, en diferentes medidas, así como tarimas, además se observa diversa madera reciclada, tomándose impresiones fotográficas:



# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

00019



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.  
INSPECCIONADO: DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA S.A. DE C.V.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PFP/28.3/2C.27.2/00004-16

CIERRE: 34/2016



Por lo que se procede a cubicar la madera aserrada de pino nueva, que se observa en dicho establecimiento cubicado 63,500m<sup>3</sup>, por lo que en este acto se le solicita al inspeccionado acredite la legal procedencia de la madera antes descrita, a lo cual en este acto el inspeccionado exhibe el Reembarque forestal número 3430/3465 de fecha 21 de enero del 2016, que ampara la cantidad de 40,612 m<sup>3</sup> de madera de Pino, agregándose copia a la presente acta y regresando el original al Inspeccionado previo cotejo, sin que al momento exhiba otro documento.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de enero de 2016, los inspectores adscritos a esta Delegación procedieron a levantar el Acta de Depósito Administrativo No. **RN0007/2016**, dentro de la cual se ordenó como medida de seguridad su **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO** de 22,888 m<sup>3</sup> de madera aserrada de diferentes medidas del género pino sp, en virtud de que durante la diligencia de inspección, no logró acreditar su legal procedencia.

**CUARTO.-** Con fecha 27 de enero de 2016, el inspeccionado presentó escrito en esta Delegación haciendo valer el derecho establecido en el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mediante el cual anexó copia simple cotejada con original del Reembarque Forestal con Folio Progresivo No. 13920494, Folio autorizado No. 3431/3465, la cual ampara el volumen de 27.860 m<sup>3</sup> de madera aserrada varias medidas de pino sp.

**QUINTO.-** Que una vez analizado debidamente el contenido del Acta de Inspección No. **RN0007/2016** de fecha 25 de enero de 2016, así como del escrito presentado en ésta Delegación el día 27 de enero del 2016, se tienen los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- Que esta Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 12, 16 primer párrafo, 17, 18, 26, 32-bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42, 43, 45 fracciones I, V, X, XI, XLIX y último párrafo, 46 fracción I y XIX párrafo penúltimo, 47 párrafo tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto fracciones VIII, IX, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del año 2012; artículo PRIMERO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.  
INSPECCIONADO: DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA S.A. DE C.V.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PFFA/28.3/2C.27.2/00004-16

CIERRE: 34/2016

inciso b) y párrafo segundo numeral 21, así como artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2013.

II.- Que del análisis realizado al Acta de Inspección No. **RN0007/2016** de fecha 25 de enero de 2016, así como del escrito presentado en ésta Delegación el día 27 de enero del 2016, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, ha tenido a bien determinar las siguientes:

## CONCLUSIONES

Una vez valorada la documentación presentada durante el levantamiento del acta de inspección No. **RN0007/2016** de fecha 25 de enero de 2016, así como del escrito presentado en ésta Delegación el día 27 de enero del 2016, a través del cual el inspeccionado exhibió copia simple cotejada con original del Reembarque Forestal con Folio Progresivo No. 13920494, Folio autorizado No. 3431/3465, la cual ampara el volumen de 27.860 m3 de madera aserrada varias medidas de pino sp.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, procede a resolver en definitiva y:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, al realizar la visita de Inspección a la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, levantó el acta No. **RN0007/2016** de fecha 25 de enero de 2016, de la cual se advirtió que el inspeccionado no logró acreditar la legal procedencia de **22,888 m3** de madera aserrada de diferentes medidas del género pino sp, no obstante lo anterior, con fecha 27 de enero del 2016, fue presentado escrito en ésta Delegación, a través del cual el inspeccionado exhibió copia simple cotejada con original del Reembarque Forestal con Folio Progresivo No. 13920494, Folio autorizado No. 3431/3465, la cual ampara el volumen de 27.860 m3 de madera aserrada varias medidas de pino sp, en consecuencia, se le tiene acreditando la legal procedencia de **22,888 m3** de madera aserrada de diferentes medidas del género pino sp, por lo anterior, esta Delegación considera que no existió violación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por tales razones se **ordena el archivo definitivo de este procedimiento**, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta anteriormente citada, ordenándose en consecuencia, se glose un tanto de la presente resolución al expediente administrativo en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Autoridad ordena el **LEVANTAMIENTO** la medida de seguridad impuesta en el Acta de Depósito Administrativa No. **RN0007/2016**, consistente en el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de 22,888 m3** de madera aserrada de diferentes medidas del género pino sp, toda vez que el inspeccionado presentó escrito en esta Delegación el día 27 de enero del 2016, a través del cual anexó copia simple cotejada con original del Reembarque Forestal con Folio Progresivo No. 13920494, Folio autorizado No. 3431/3465, la cual ampara el volumen de 27.860 m3 de madera aserrada varias medidas de pino sp., con lo cual se acredita la legal procedencia del producto.

# PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

00021



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.  
INSPECCIONADO: DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA S.A. DE C.V.  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: PFFPA/28.3/2C.27.2/00004-16

CIERRE: 34/2016

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento a la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental Vigente.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

**QUINTO.-** En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Av. Constituyentes Oriente. Número. 102, Primer Piso, Colonia El Marqués, Querétaro, Qro.

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la empresa **DISTRIBUIDORES ASOCIADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA S.A. DE C.V.**, en términos del artículo 167 bis fracción I, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, córrase traslado del presente proveído con firma autógrafa en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en **PARCELA NO. 792-P ½ COMUNIDAD DE LA ESTACADA, SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

Así lo resolvió y firma el **C. JOSE LUIS PEÑA RÍOS**, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, CUMPLASE.

REVISÓ.- LIC. ARELI ARIADNA MARTÍNEZ PIÑA  
ELABORÓ.- LIC. OSWALDO MENDOZA CALVILLO